



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2020-GM-A/MPMN**

Moquegua, 24 de enero 2020.

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 81-2020-GAJ/GM/MPMN del 23-01-2020, relativo a la modificación de Presupuesto del estudio contenido en el expediente técnico denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE LOS CHAMOS, EL CONDE, EL PEDREGAL Y PACAE DE LA COMISION DE REGANTES LA RINCONADA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", el mismo que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2019-GM-A/MPMN, del 25 de junio del 2019; con un monto total de inversión modificado de S/.10'983,641.23 soles, respecto del cual la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la modificación del presupuesto del proyecto, siendo necesario rectificar el monto inicialmente aprobado y formalizarse la resolución correspondiente, habiéndose absuelto las observaciones y luego de realizarse el tratamiento respectivo con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, todo esto a los efectos de la aprobación de financiamiento ante AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. El artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, para facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Oficio N° 2067-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL – DE, de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, se requiere a la Municipalidad el levantamiento de las observaciones recaídas en el expediente de Vistos y contenidas en los Oficios N° 245, 246, 247-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA-DZ.MOQ y el Informe N° 687-2019-MINAGRI – DVDIAR- AGRO RURAL-DE/DIAR, y adecuación a la Resolución Directoral N° 165-2019 – MINAGRI – AGRORURAL.DE; para los efectos de la priorización de la cartera de proyectos y financiamiento de la obra programada para el 2020.

Que, mediante el Informe N° 50-2020-GDES/GM/MPMN de fecha 20-01-2020, el Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad remite a la Jefatura de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad, el levantamiento de observaciones para su evaluación y solicita la modificación del presupuesto aprobado inicialmente para el expediente técnico "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE LOS CHAMOS, EL CONDE, EL PEDREGAL Y PACAE DE LA COMISION DE REGANTES LA RINCONADA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", adjuntando el cálculo del Presupuesto modificado.

Que, con el Informe N° 005-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN del 21-01-2020, el Inspector de Obra Ingeniero Erwin Coayla Caller, informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, dando la conformidad técnica de la absolución de las observaciones mencionadas en el considerando anterior, lo que, además, determina el nuevo presupuesto, señalando que tomando como referencia el análisis del cuadro que resume el nuevo presupuesto del expediente, el levantamiento de observaciones ha significado una variación con respecto a los costos de los insumos del presupuesto del expediente anterior, especificando los conceptos que componen el PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL, que totaliza un monto de S/.10'183,542.00 soles, luego del levantamiento de

0718





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2

las observaciones, modificándose de esta manera el Presupuesto aprobado inicialmente con la Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2019-GM-A/MPMN, del 25-06-2019, que ascendía a la suma de S/.10'983,641.23 soles, lo que será detallado y disgregado en la parte resolutive de esta resolución.

Que, con el Informe N°051-2020-OSLO/GM/MPMN del 21-01-2020, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza sin ninguna observación de su parte el informe que contiene la opinión favorable o conformidad del Inspector de Obra, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, quien envía el expediente con todos estos actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal, y posterior aprobación del acto resolutive; con el Informe Legal N° 81-2020-GAJ/GM/MPMN del 23-01-2020, Asesoría Legal opina que es procedente la formalización de la modificación del monto de Presupuesto, del expediente técnico de Vistos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°38 se le delega competencia para: "Aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM, artículo 1 numeral 25.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y DEL PRESUPUESTO** del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO PRESURIZADO EN LOS SECTORES DE LOS CHAMOS, EL CONDE, EL PEDREGAL Y PACAE DE LA COMISION DE REGANTES LA RINCONADA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" con código C.U.I.N°2235962, el mismo que inicialmente fue aprobado por el monto de S/. 10'983,641.23 soles, MODIFICANDOSE este monto, de acuerdo al detalle que a continuación se expone:

**PRESUPUESTO MODIFICADO ACTUAL**

DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
COSTO DIRECTO				7'352,737.57
GASTOS GENERALES	10%			735,273.76
UTILIDAD	6%			441,164.25
SUPERVISION	3%			220,582.13
COORDINACION DE SUPERVISION (ENTIDAD)	1.50%			110,291.06
SUB TOTAL				8'860,048.77
IMPUESTO IGV				1'323,492.76
PRESUPUESTO TOTAL				10'183,541.53

El nuevo presupuesto MODIFICADO del expediente técnico mencionado asciende a la suma de S/.10'183,541.53 soles, lo que, SE DISPONE, poner en conocimiento inmediato del Ministerio de Agricultura y Riego y de AGRO RURAL.

El expediente técnico cuya MODIFICACION se aprueba, con esta resolución, pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con sus todos sus documentos técnicos.

**ARTICULO SEGUNDO.-**La custodia del expediente técnico MODIFICADO, estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, hasta el momento en que se inicie el proceso de su ejecución por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria por contrata (Administración Indirecta).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** esta resolución al MINAGRI, AGRO RURAL, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, encargándose a la Oficina de Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

GM/MPMN  
MINAGRI  
AGRO RURAL  
GAJ  
GDES  
GA  
GPP  
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

